



eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- Actividad: Almacén de residuos no peligrosos.
- Capacidades y consumos: Capacidad de almacenamiento de 180.000 kg/año.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en calle Industriales 8, del término municipal de Olivenza (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Dependencias superficie construida (m²):

Almacén195.52 m².

Vestuarios-Aseos3.52 m².

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de febrero de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 13 de febrero de 2014 sobre notificación de expedientes tramitados por la Dirección General de Industria y Energía. (2014080646)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados, de los actos administrativos cuyas partes dispositivas se transcriben como Anexos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Asimismo se informa que el texto íntegro de los referidos actos administrativos, se encuentran en el Servicio de Generación de Energía, perteneciente a la Dirección General de Industria y Energía, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), donde los interesados podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de febrero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía, OLGA GARCÍA GARCÍA.

**ANEXO I**

Expediente: RE/574/05

Interesado: Tomás Sánchez del Arco.

Acto a notificar: Resolución de 25 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/574/05.

" RESUELVO

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 5 kW, a ubicar en el paraje "Valle del Hito", en el polígono 35, parcela 18 del término municipal de Alburquerque (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. Tomás Sánchez del Arco, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/574/05.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 25 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera".

ANEXO II

Expediente: RE/723/06.

Interesado: D. Eduardo Rodríguez Mejías.

Acto a notificar: Resolución de 25 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de Don Eduardo Rodríguez Mejías, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/723/06, y de archivo y cierre del expediente.

" RESUELVO

Declarar el desistimiento de D. Eduardo Rodríguez Mejías, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en el paraje "Valderrudilla", parcela 13 del polígono 6 del término municipal de La Parra (Badajoz), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/723/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio



Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 25 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO III

Expediente: RE/796/06.

Interesado: D. Diego Naharro Domínguez.

Acto a notificar: Resolución de 19 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de Don Diego Naharro Domínguez, a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/796/06, y de archivo y cierre del expediente.

“ RESUELVO

Declarar el desistimiento de D. Diego Naharro Domínguez, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 4,8 kW, a ubicar sobre la cubierta del restaurante “El Caldero Extremeño” emplazado en la C/ Valladolid, parcela 12-F, del polígono industrial “El Prado”, en el término municipal de Mérida (Badajoz), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/796/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 19 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO IV

Expediente: RE/872/06.

Interesado: Don Antonio María Román Galán.

Acto a notificar: Resolución de 19 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de Don Antonio María Román Galán, a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/872/06, y de archivo y cierre del expediente.

“ RESUELVO

Declarar el desistimiento de D. Antonio María Román Galán, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régi-



men especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 50 kW, a ubicar en el término municipal de Cáceres, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/872/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 19 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO V

Expediente: RE/873/06.

Interesado: Don Luis Enrique Martín Márquez.

Acto a notificar: Resolución de 19 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de Don Luis Enrique Martín Márquez, a la solicitud de inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial correspondiente al expediente RE/873/06, y de archivo y cierre del expediente.

“ RESUELVO

Declarar el desistimiento de D. Luis Enrique Martín Márquez, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 50 kW, a ubicar en el término municipal de Cáceres, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/873/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 19 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO VI

Expedientes: RE/875/06, RE/894/06, RE/896/06, RE/970/06 y RE/1042/06.

Interesados: D. Fernando Bravo Sánchez, D. Pablo Bravo Sánchez, D. José Antonio Bravo Sánchez, D. Francisco Lorenzo Arroyo Prado, D. José Rodríguez Portillo.

Acto a notificar: Requerimiento sobre advertencia de caducidad de procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial relativo a los expedientes: RE/875/06, RE/894/06, RE/896/06, RE/970/06 y RE/1042/06.



"Vistos los expedientes de referencia, relativos al procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, para las instalaciones solares fotovoltaicas que a continuación se relacionan; se observa que los mismos se encuentran paralizados por no haberse realizado las actuaciones necesarias para su continuación. Por ello, y en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de que transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, sin que se hayan realizado las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose en consecuencia el archivo de las actuaciones.

| Expediente | Titular | Potencia (kW) | Ubicación, Término Municipal |
|------------|-----------------------------------|---------------|---------------------------------|
| RE/875/06 | D. Fernando Bravo Sánchez | 50 | Cáceres |
| RE/894/06 | D. Pablo Bravo Sánchez | 50 | Cáceres |
| RE/896/06 | D. José Antonio Bravo Sánchez | 50 | Cáceres |
| RE/970/06 | D. Francisco Lorenzo Arroyo Prado | 100 | Cáceres |
| RE/1042/06 | D. José Rodríguez Portillo | 100 | Cáceres |

En Mérida, 2 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García".

ANEXO VII

Expediente: RE/898/06.

Interesado: Don Jesús Carlos Bravo Sánchez.

Acto a notificar: resolución de 26 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de Don Jesús Carlos Bravo Sánchez, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial y de archivo y cierre del expediente RE/898/06.

" RESUELVO

Declarar el desistimiento de D. Jesús Carlos Bravo Sánchez, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 50 kW, a ubicar en el término municipal de Cáceres, y proceder al archivo y cierre del expediente RE/898/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad



con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 26 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO VIII

Expediente: RE/956/06.

Interesado: D. Juan Pizarro Cañamero.

Acto a notificar: acuerdo del Servicio de Generación de Energía, sobre inicio del procedimiento para la cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes al expediente RE/956/06.

“ACUERDO

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de cancelación del reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, y de la inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondientes a la instalación solar fotovoltaica de 10 kW de potencia nominal, a ubicar en el paraje “Valle del Hito”, en el polígono 35, parcela 18 del término municipal de Albuquerque (Badajoz), cuya titularidad pertenece a D. Juan Pizarro Cañamero, expediente RE/956/06, por no haber acreditado, ante esta Dirección General, el depósito del aval según lo establecido en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre por el que se regula la presentación de avales por parte de las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 12 de noviembre de 2013. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.

ANEXO IX

Expediente: RE/973/06 (1-20).

Interesado: Panergía, SL.

Acto a notificar: Resolución de 28 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad Panergía, SL, a la solicitud de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial y de inscripción previa en el Registro



administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/973/06 (1-20).

RESUELVO

Declarar el desistimiento de la sociedad Panergia, SL, a la solicitud de reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial y de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 2.000 kW, a ubicar en el polígono 20, parcela 38 del término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/973/06 (1-20).

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 28 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera".

ANEXO X

Expediente: RE/985/06-1.

Interesado: D. Luis Gómez Lázaro.

Acto a notificar: Resolución de 28 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de Don Luis Gómez Lázaro, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/985/06-1.

RESUELVO

Declarar el desistimiento de Don Luis Gómez Lázaro, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en el polígono 16, parcela 2 del término municipal de Garbayuela (Badajoz), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/985/06-1.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 28 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera".

**ANEXO XI**

Expediente: RE/985/06-2.

Interesado: Geviso, SL.

Acto a notificar: Resolución de 28 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad Geviso, SL, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/985/06-2.

" RESUELVO

Declarar el desistimiento de la sociedad Geviso, SL, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en el polígono 16, parcela 2 del término municipal de Garbayuela (Badajoz), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/985/06-2.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 28 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera".

ANEXO XII

Expediente: RE/1125/06.

Interesado: D. Pedro María González Acedo.

Acto a notificar: Resolución de 29 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de Don Pedro María González Acedo, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1125/06.

" RESUELVO

Declarar el desistimiento de Don Pedro María González Acedo, a la solicitud de inscripción previa en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 100 kW, a ubicar en el polígono 7, parcela 35, en el término municipal de Puebla del Prior (Badajoz), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1125/06.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 29 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO XIII

Expediente: RE/1254/07.

Interesado: Rojosolar XXXIV, SCP.

Acto a notificar: Requerimiento sobre Advertencia de caducidad de procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial relativo al expediente RE/1254/07.

“Visto el expediente de referencia, relativo al procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 2.208 kW, a ubicar en el polígono 3, parcelas 87, 88, 89 y 90, del término municipal de Siruela (Badajoz); se observa que el mismo se encuentra paralizado por no haberse realizado las actuaciones necesarias para su continuación. Por ello, y en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de que transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, sin que se hayan realizado las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose en consecuencia el archivo de las actuaciones. En Mérida, 14 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.

ANEXO XIV

Expediente: RE/1299/07 (1-7).

Interesado: Gesolpac, SL.

Acto a notificar: Requerimiento sobre Advertencia de caducidad de procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial relativo al expediente RE/1299/07 (1-7).

“Visto el expediente de referencia, relativo al procedimiento de inscripción en el registro autonómico de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, para las instalaciones solares fotovoltaicas que a continuación se relacionan; se observa que el mismo se encuentra paralizado por no haberse realizado las actuaciones necesarias para su continuación. Por ello, y en atención a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte de que transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente comunicación, sin que se hayan realizado las actividades necesarias para reanudar su tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento, acordándose en consecuencia el archivo de las actuaciones.



| Expediente | Titular | Potencia (kW) | Término Municipal |
|--------------|---|---------------|--------------------------|
| RE/1299/07-1 | Regato Cagancho, SL | 100 | Villar del Rey (Badajoz) |
| RE/1299/07-2 | Instalaciones Fotovoltaicas Álvarez, SL | 100 | Villar del Rey (Badajoz) |
| RE/1299/07-3 | Fotovoltaicas Pamachaco, SL | 100 | Villar del Rey (Badajoz) |
| RE/1299/07-4 | Explotación Solar Juárez, SL | 100 | Villar del Rey (Badajoz) |
| RE/1299/07-5 | Instalación Solar Molano, SL | 100 | Villar del Rey (Badajoz) |
| RE/1299/07-6 | Explotaciones Solares del Guadiana, SL | 100 | Villar del Rey (Badajoz) |
| RE/1299/07-7 | Fotovoltaicas Villar, SL | 100 | Villar del Rey (Badajoz) |

En Mérida, 14 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.

ANEXO XV

Expediente: RE/1312/07.

Interesado: Flexigama, SL.

Acto a notificar: resolución de 3 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación del reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1312/07.

“ RESUELVO

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de 2.003,4 kW de potencia nominal, a ubicar sobre la cubierta de nave, en la Ctra. EX-105 Almendralejo-Aceuchal, Km 74,7, del término municipal de Aceuchal (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la sociedad Flexigama, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1312/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 3 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO XVI

Expediente: RE/1394/07.

Interesado: Fotursonne Services, SL.

Acto a notificar: resolución de 5 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre



cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1394/07.

“ RESUELVO

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 1.600 kW de potencia nominal, a ubicar la finca “La Caballería” en el polígono 400, parcela 2 del término municipal de La Cumbre (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la sociedad Fotursonne Services, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1394/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 5 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO XVII

Expediente: RE/1400/07.

Interesado: Síngrula Energías Renovables, SL.

Acto a notificar: resolución de 5 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1400/07.

“ RESUELVO

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de 4.500 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 55, parcela 145; polígono 56, parcelas 36, 41, 42, 44, 45, 265, 266 y 267 y el polígono 57, parcelas 186 y 187 del término municipal de Azuaga (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la sociedad Síngrula Energías Renovables, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1400/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 5 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

**ANEXO XVIII**

Expediente: RE/1438/07.

Interesado: Idesa Solar Extremadura, SL.

Acto a notificar: Resolución de 5 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1438/07.

" RESUELVO

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de 20.000 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 13, parcela 26 del término municipal de La Zarza (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la sociedad Idesa Solar Extremadura, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1438/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 5 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera".

ANEXO XIX

Expediente: RE/1446/07.

Interesado: Algaria Energía, SL.

Acto a notificar: Resolución de 5 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1446/07.

" RESUELVO

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de 1.400 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 19, parcela 2 del término municipal de Zurbarán-Villanueva de la Serena (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la sociedad Algaria Energía, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1446/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes



a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 5 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO XX

Expediente: RE/1451/07.

Interesado: Fomento de las Energías Renovables 2001, SA.

Acto a notificar: Resolución de 26 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1451/07.

“ RESUELVO

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 1.000 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 10, parcelas 56 y 60 del término municipal de Higuera de la Serena (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Fomento de las Energías Renovables 2001, SA, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1451/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 26 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO XXI

Expediente: GE-M/239/07.

Interesado: Fomento de las Energías Renovables 2001, SA.

Acto a notificar: Resolución de 26 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la entidad Fomento de las Energías Renovables 2001, SA, a la solicitud de autorización de la instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica, y de archivo y cierre del expediente GE-M/239/07.

“ RESUELVO

Declarar el desistimiento de la entidad Fomento de las Energías Renovables 2001, SA, sobre la autorización administrativa de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 1.000 kW, a ubicar en el polígono 10, parcelas 56 y 60 del término municipal de Higuera de la Serena (Badajoz), y proceder al archivo y cierre del expediente GE-M/239/07.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 26 de noviembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO XXII

Expediente: RE/1453/07.

Interesado: Gedepro, SL.

Acto a notificar: Resolución de 11 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1453/07.

“ RESUELVO

Cancelar el reconocimiento de instalación de producción acogida al régimen especial, correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de 20.000 kW de potencia nominal, a ubicar en el polígono 501, parcela 182 y 10182 del término municipal de Casatejada (Cáceres), cuya titularidad pertenece a la sociedad Gedepro, SL, así como declarar el archivo y cierre del expediente RE/1453/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 11 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO XXIII

Expediente: RE/1489/07.

Interesado: Helios Clean Energy, SL.

Acto a notificar: Resolución de 12 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad Helios Clean Energy, SL, a la solicitud de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen especial, y de archivo y cierre del expediente RE/1489/07.

“ RESUELVO

Declarar el desistimiento de la sociedad Helios Clean Energy, SL, a la solicitud de reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida a régimen



especial de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 1.000 kW, a ubicar en el polígono 501, parcela 64 del término municipal de Jaraicejo (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente RE/1489/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 12 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

ANEXO XXIV

Expediente: GE-M/245/07.

Interesado: Helios Clean Energy, SL.

Acto a notificar: Resolución de 12 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sobre declaración de desistimiento de la sociedad Helios Clean Energy, SL, a la solicitud de autorización de la instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica, y de archivo y cierre del expediente GE-M/245/07.

“ RESUELVO

Declarar el desistimiento de la sociedad Helios Clean Energy, SL, sobre la autorización administrativa de la instalación solar fotovoltaica de potencia nominal 1.000 kW, a ubicar en el polígono 501, parcela 64 del término municipal de Jaraicejo (Cáceres), y proceder al archivo y cierre del expediente GE-M/245/07.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal. En Mérida, a 12 de diciembre de 2013. El Director General de Industria y Energía. Fdo.: Juan José Cardesa Cabrera”.

• • •